

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

ORDEN DE COMPRA 130095

NUMERO: 2049

FECHA: 19 DE JUNIO DE 2024

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020

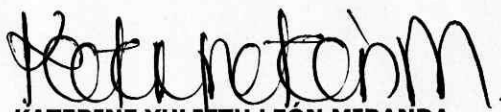
NIT 901391005

Conforme a la cláusula **VEINTITRES** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

REGISTRÓ PRESUPUESTAL N° 7492 DE 27 DE JUNIO 2024

POLIZA: 11-41-101228430

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 28 DE JUNIO 2024



KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: IMTR

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición

OK
OK

Ibagué, 28 de Junio de 2024

Doctora:
KATHERINE LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha	28 JUN 2024
Hora	1:00 PM
Nº Rdo	
Recibe	✓

Asunto: entrega de documentos

Respetada Doctora Katherine,

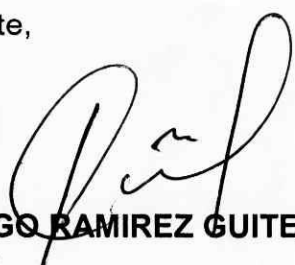
Para su conocimiento y trámites pertinentes, de manera atenta me permito adjuntar los siguientes documentos de la Orden de compra No. 130095 del 18/06/2024 con número interno 2049 de Junio 19 de 2024:

RP: 7492 del 27 de Junio de 2024

Resolución No. 011 de fecha 26 de Junio de 2024

Póliza: 1144101228430 Seguros del Estado S.A.

Atentamente,


JOSE DIEGO RAMIREZ GUTERREZ
Supervisor



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **7492**

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 27 de junio de 2024

Beneficiario UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020

Nit: 901391005 - 1

No. C.D.P. : 2426

Fecha de Expedición del C.D.P.: 18 de abril de 2024

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso COMPRA

Contrato: 2049 Fecha: 19/06/2024 Vence: 31/12/2024

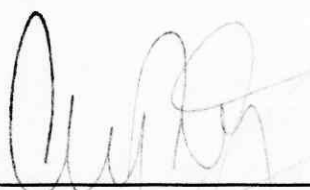
Objeto: CELEBRAR CONTRATO A TRAVEZ DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO. --- ORDEN DE COMPRA N° 130095 DEL 18/06/2024, RESOLUCION N° 0011 DEL 26/06/2024.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA,
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Tolima Gobierno De Paz, Unidad Y Reconciliacion 03 - 33332 - 2.3.2.01.01.003.07.01 - 7834	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios Clasificadores 45014501057-4911401-2021004730083-1-1.2.3.2 207.395.127,00 .06-16.0-0-1000-0	207.395.127,00
Total Compromisos		\$207.395.127,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	\$207.395.127,00
Valor Total Prog.	\$207.395.127,00


CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



RESOLUCIÓN No. 011

(26 de junio DE 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DÉ LA ORDEN DE COMPRA No. 130095 DEL 18 DE JUNIO DE 2024
- CONTRATO No. 2049 DEL 19 D EJUNIO DE 2024"**

EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto No. 810 de 2017, Decreto Departamental No. 0850 de 31 de agosto de 2020, Decreto 1026 de 06 de Julio de 2022, Decreto 0340 del 27 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, son las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual, las entidades que pretenden de dichos bienes deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adheridos a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que dentro del plan de desarrollo adoptado mediante el Ordenanza No. 007 del 30 de abril 2020, se encuentra el Pilar: **"Gobernabilidad"**, en la cual se plantea mejorar la gestión pública en el Departamento incorporando los retos de atención y trasformación digital en el escenario de los efectos del COVID -19 que garantice una prestación de servicios eficiente de cara a la ciudadanía, un manejo eficiente y transparente de los recursos públicos, permitiendo crear oportunidades para la participación ciudadana, la construcción de paz y el respeto a los derechos humanos en el marco de la seguridad para todos los Tolimenses.

Que este pilar aborda elementos que representan la institucionalidad, en aras de un gestión institucional, transparente, eficiente y de calidad, así como los procesos de diálogo y participación ciudadana, por otra parte, en el marco de nuestras competencias como Gobierno Departamental en materia de seguridad, justicia, paz, y derechos humanos para los diferentes grupos vulnerables, para ello los programas en este pilar establecen • Tolima territorio con Justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas • Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente • **Con Seguridad el Tolima Nos Une.**

Que los programas que ejecutan el Pilar de **"Gobernabilidad"**, se encuentra el programa **"Con Seguridad el Tolima Nos Une"**, que se encuentra materializado a través del proyecto de inversión departamental denominado **"Fortalecimiento de la paz y la seguridad en el departamento del Tolima"**, el cual contempla como meta: **GP3MP5: Fortalecimiento de la movilidad para grupos especiales de la**

Página 1 de 5



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



fuerza Pública en el Departamento del Tolima, que se desarrolla a través de la actividad "Apoyar tecnológicamente y en movilidad para la disuasión, la prevención y el mejoramiento."

Que dentro plan de Desarrollo el Tolima Nos Une 2020-2023, se ha determinado factores importantes, entre ellos la seguridad trazada por objetivos y metas estratégicas para actuar frente al delito, la delincuencia, y la prevención. Es por ello, que desde cada misión institucional de la fuerza pública se despliegan acciones, como es el caso particular de los organismos de seguridad tales como:

Unidad Nacional de Protección: Busca el fortalecimiento logístico en cuanto a movilidad, con el fin de que se pueda atender y dar respuesta oportuna a la creciente demanda de solicitudes de protección que se viene dando en todo el departamento

Departamento de Policía Tolima: Con el fin de coadyuvar al Departamento de Policía Tolima, ante la misionalidad de la Policía Nacional de garantizar y mantener el orden público a nivel regional, desplegar la implementación de acciones de control, prevención y disuasión en los Municipios.

Ejército Nacional Sexta Brigada: Para el fortalecimiento de la movilidad, que permitan los movimientos para el despliegue de tropas en operaciones ofensivas, defensivas, y de estabilidad de la Sexta Brigada, con el fin de garantizarla protección de los derechos individuales y colectivos del personal civil del Departamento del Tolima.

Policía Metropolitana de Ibagué: Para fortalecer el servicio de policía bajo la línea de inversión de movilidad, de esta manera coadyuvar en las actividades de policía en los componentes de prevención, disuasión y control para la reducción del delito en el sector urbano y rural.

Fuerza Aeroespacial Colombiana CACOM-4: para garantizar la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingreso de naturaleza permanente para el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS DE POLICIA, FUERZAS MILITARES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que con la intención de aumentar la percepción de seguridad, es inexorable la constante presencia en las calles de los organismos de seguridad, que bajo el panorama delincuencia actual, necesita ser duplicada. Coetáneamente, en cumplimiento con el deber de vigilancia, es menester realizar continuos patrullajes, movilizaciones de puntos de facción para controlar el orden público y continuar con el acercamiento a la comunidad, mejorando cada vez más la percepción de seguridad.

Que los fondos de las entidades territoriales (FONSET) funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administradas por los gobernadores y alcaldes, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana a fin de garantizar el orden público.

Que los recursos a ejecutar pertenecen al Fondo de Seguridad del Departamento del Tolima. Por lo cual, el 09 de febrero de 2024 se adelantó Comité Departamental de Orden Público (se adjunta Acta 001 del 09 de febrero de 2024), cuya finalidad fue la "Presentación y aprobación del Plan Anual de Inversiones para la vigencia 2024 del Fondo de Seguridad del Departamento – FONSET; Presentación, actualización del Comité Territorial de Orden Público del Departamento del Tolima, POAI 2024; Presentación, propuestas y/o viabilizadas para aprobación en el comité territorial de Orden Público del Departamento del Tolima- vigencia 2024. ", en el mismo se aprueba la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.843.444.926,00) MTE, para beneficio de la Fuerza Pública y organismos de Seguridad como consta en la (Pág. 21 del acta No 001-24.).

Que conforme a la necesidad expuesta, la Secretaria Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, requiere contratar LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", que pertenecen al Comité de Orden Público del Departamento, habida cuenta que Colombia compra eficiente pone a disposición Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, se realizó gestión administrativa que se describe a continuación.

Que, para el tal efecto la Dirección de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2426 del 18 de abril de 2024, por la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



VEINTISEIS PESOS (\$1.843.444.926,00) MTE, Recursos con destinación específica, concepto presupuestal: Fortalecimiento de la paz y la seguridad en el Departamento Tolima. BPIN: 2021004730083, identificación presupuestal No. 03 - 33332 - 2.3.2.01.01.003.07.01 - 7834

Que, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos en el instrumento de agregación de CCE-163-III-AMP-2020, se emitió la Orden de Compra No. 130095 del 18 de Junio de 2024, con Numero Interno 2049 del 19 de Junio de 2024, con plazo de **TREINTA (30) días** calendarios, y por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$207.395.127,00) M/CTE**, incluido los gravámenes adicionales discriminados así: Estampilla Electrificación Rural I 1%, Liquidada por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-284934 Valor (\$1.602.000.00) pesos m/cte, los cuales serán descontados en un único pago, teniendo en cuenta los términos y condiciones del acuerdo a la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020.

Que la Secretaria de Hacienda a través de la dirección competente, según la Ordenanza No. 0038 de 02 de diciembre de 2020, "*por medio de la cual se crea la tasa de pro-deporte y recreación departamental y se dictan otras disposiciones.*", deberá realizar el descuento correspondiente al 2% de la tasa pro-deporte y recreación en el Departamento del Tolima, lo cual es de conocimiento del proveedor desde la solicitud de cotización y posterior orden de compra.

Que la Orden de Compra No. 130095 del 18 de junio de 2024, con Numero Interno 2049 del 19 de junio de 2024, contempla el siguiente artículo y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2426	veh03--Vehículo Seg6	1.0	Unidad	189.687.899,00	189.687.899,00
2	CDP 2426	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	2.565.487,00	2.565.487,00
3	CDP 2426	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	10.335.685,00	10.335.685,00
4	CDP 2426	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 2426	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 2426	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	4.806.056,00	4.806.056,00
7	CDP 2426	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 2426	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
						207.395.127,00 COP

Que la Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, se ciñe a lo estipulado en el acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III CCE-163-III-AMP-2020, una vez verifique a través del supervisor de la Orden de Compra fue ejecutada en su totalidad, debe realizar el pago conforme se estipula en la cláusula 10 Facturación y pago del citado acuerdo marco.

Que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 CON NIT 901.391.005-1.**, mediante oficio enviado a través de correo electrónico del 19 de Junio de 2024, remitió autorización para que se realice el descuento por concepto de gravámenes adicionales así: "*(Estampilla Electrificación Rural 1%, Pro deportes 2%) del valor de las facturas a cancelar durante la ejecución de la orden de compra 130095 del 18 de Junio de 2024, con Numero Interno 2049 del 19 de Junio de 2024, como también manifiestan la emisión de las facturas a nombre de La empresa MOTORES Y MAQUINAS S.A. MOTORYSA CON NIT 860019063-8, representada legalmente por el señor JUAN FERNANDO RESTREPO CAÑAVERA, determinan que dando cumplimiento al Artículo 1.6.1.4.10 de Decreto único tributario 1625 de 2016, "sin perjuicios de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal" las facturas correspondientes a la orden de Compra No. 130095 del 18 de Junio de 2024, con Numero Interno 2049 del 19 de Junio de 2024 serán expedidas por el integrante de MOTORES Y MAQUINAS S.A. MOTORYSA CON NIT 860019063-8*

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 CON NIT 901.391.005-1, por concepto de la Orden de Compra No. 130095 del 18 de junio de 2024, Numero Interno 2049 del 19 de junio de 2024, que tiene por objeto: **CELEBRAR CONTRATO A TRAVEZ DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$207.395.127,00) M/CTE, los cuales incluyen las siguientes gravámenes adicionales: Estampilla Electrificación Rural 1%, Tasa Pro Deporte correspondiente al 2%.

PARAGRAFO PRIMERO: así mismo, ordenar a la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice los siguientes descuentos por concepto de gravámenes, en la primera orden de pago:

GRAVÁMENES	PORCENTAJE	VALOR
ELECTRIFICACION RURAL	1%	\$1.602.000.00
TASA PRO DEPORTE de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 0038 del 2020.	2%	\$3.204.056.00
TOTAL	3%	\$4.806.056.00

El valor total de la orden de compra será afectado de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor Total Adquisición de Vehículos	\$ 202.599.071.00
Valor de la orden de compra	\$207.395.127.00

Por lo tanto, el valor total destinado a la adquisición DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" es de: DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$202.599.071.00) MCTE y el restante corresponde a los gravámenes adicionales incluidos.

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente (Origen de los recursos con las cuales se va a contratar	RUBRO	NOMBRE	No. CDP	VALOR CDP
Inversión Recursos Propios con Destinación Especifica	03 - 33332 - 2.3.2.01.01.003.07.01 - 7834	FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO / Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios. BPIN: 2021004730083	2426 del 18 de abril de 2024	\$1.843.444.926,00

PARAGRAFO TERCERO: ASPECTOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Plazo: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin embargo, deberá tener en cuenta los



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA CONVIVENCIA CIUDADANA
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



tiempos a partir del registro presupuestal dentro de la entidad.

Lugar de la Ejecución: Departamento del Tolima, acuerdo Marco para para para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III CCE-163-III-AMP-2020.

Forma de Pago: se realizará en un único pago a la entrega de los bienes adquiridos según los valores facturados

Requisitos para Pago: Copia de RP, Orden de compra, resolución de reconocimiento y Orden de pago, factura, comprobante de entrada al almacén y copia del RUT.

PARAGRAFO PRIMERO: La facturación para el pago de la Orden de compra No. 130095 del 18 de junio de 2024, Numero Interno 2049 del 19 de junio de 2024, será expedida por el integrante de la Unión Temporal MOTORES Y MAQUINAS S.A. MOTORYSA CON NIT 860019063-8.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección financiera de Tesorería del Departamento del Tolima realizar el pago a favor de MOTORES Y MAQUINAS S.A. MOTORYSA CON NIT 860019063-8, a la cuenta corriente No. 000344390 del BANCO DE BOGOTA.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Financiera de Presupuesto del Departamento del Tolima el pago de las facturas expedidas por la Dirección de Contratación por concepto de estampillas a título de retención relacionadas en el artículo primero de la presente Resolución, obligación tributaria originada de conformidad a lo expuesto en el parágrafo primero y artículo 203 de la Ordenanza 0014 de diciembre de 2017; y a su vez, y conforme a la competencia el descuento del 2% según la Ordenanza No. 0038 de 02 de diciembre de 2020.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR la supervisión de la ejecución de la Orden de compra a JOSÉ DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.968.416 de Ortega, Tolima, director de Director Convivencia Ciudadana adscrito a la Secretaría Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: Notificar al contratista (proveedor) de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO IGNACIO ALVIRÁ ACOSTA
Secretario Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público
Ordenador del gasto

Proyectó: Guillermo Andres Rivera Yanguas – Abogado contratista
Aprobó: José Diego Ramírez Gutiérrez - Director de Convivencia Ciudadana



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101228430	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 06 2024	18 06 2024		00:00	08 08 2026		23:59	EMISIÓN ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.391.005-1
DIRECCIÓN: CR 72 NRO. 170 - 97	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7461000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN: KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA TELÉFONO 2610758
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO 130095, REFERENTE A CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SERA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN

LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/06/2024	08/02/2025	\$20,739,513.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/08/2024	08/08/2026	\$20,739,513.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/08/2024	08/08/2026	\$10,369,756.35

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MOTORES Y MAQUINAS SA-BIC	860019063-8	50.00
CASATORO S.A.	830004993-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****188,928.00	\$ *****8,000.00	\$ *****37,416.00	\$ *****234,344.00	\$ *****51,848,782.35	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOTEC LTDA AGENCIA DE SEGUROS	215302	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101228430

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 801-2186977, 801-4019330

DENISRODRIGUEZ

1

28-06-2024
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN
APROBADO

FOLIO No. 11-41-61228430

CONTRATO No. 2049-2024

REVISÓ

[Signature]

AUTORIZO

Línea Presupuesto		Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2426	veh03-Vehículo Seg6	1.0	Unidad	189.687.899,00	189.687.899,00
2	CDP 2426	veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	2.565.487,00	2.565.487,00
3	CDP 2426	veh03-Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	10.335.685,00	10.335.685,00
4	CDP 2426	veh03-Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 2426	veh03-Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 2426	veh03-Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	4.806.056,00	4.806.056,00
7	CDP 2426	veh03-SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 2426	veh03-Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					207.395.127,00	CDP